



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/419/2019  
Folio PNT: 00899119

**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/672-00899119**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las trece horas con veinte minutos del día once de mayo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00899119**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo el Folio **INFOMEX 00898519**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: **“Copia en versión electrónica de los resultados de los análisis de calidad de agua realizados al agua que distribuye ese sujeto obligado, lo anterior durante los meses transcurridos del año 2019.”** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT... (sic).....**

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

ENERGÍA

entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, quien mediante oficio **CSAS-SJ-1246-2019**, informó: ***“Al respecto de lo solicitado, se le informa que los análisis de calidad de agua actualmente se están realizando, por lo tanto, este Sistema no cuenta aún con los resultados, en virtud que aún no se ha generado la información, no obstante, se hace llegar el Análisis de calidad de la Planta la Isla I, que es con el que hasta el momento contamos.***

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 236 del Reglamento de la



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019. Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil y anexo, constante de dos (02) fojas útiles;** documento que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldivar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal".-----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N.º 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/418/2019 Folio PNT: 00899119  
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/672-00899119



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



## COORDINACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Villahermosa, Tab., a 23 de mayo de 2019

Número de Oficio: CSAS-SJ-1246-2019

Asunto: Respuesta de solicitud

Expediente. COTAIP/419/2019

Folio PNT: 00899119

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
**Coordinadora de Transparencia**  
**y Acceso a la Información Pública**  
**PRESENTE**

En respuesta al número de Oficio COTAIP/1559/2019 de fecha 14 de mayo del presente año y recibido en esta Coordinación, el día 16 de mayo del mismo mes y año, relativo al expediente número COTAIP/419/2019, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información realizada bajo el número de folio INFOMEX 00899119, en la que requiere:

"Copia en versión electrónica de los resultados de los análisis de calidad de agua realizados al agua que distribuye ese sujeto obligado, lo anterior durante los meses transcurridos del año 2019". ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la Plataforma Nacional de Transparencia "PNT" ... (Sic).

Al respecto de lo solicitado, se le informa que los **Análisis de calidad** de agua actualmente se están realizando, por lo tanto, este Sistema no cuenta aún con los resultados, en virtud que aún no se ha generado la información, no obstante, se hace llegar el Análisis de calidad de la Planta la Isla I, que es con el que hasta el momento contamos.



**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS CONTRERAS DELGADO**  
**COORDINADOR DEL SAS**



ELABORÓ:  
LIC. ARLET MORALES LARA  
ENLACE DE TRANSPARENCIA

REVISÓ:  
LIC. SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ  
SUBCOORDINADOR JURÍDICO



LABORATORIOS ABC QUÍMICA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS S.A. de C.V.

JACARANDAS No. 19, COL. SAN CLEMENTE, ALVARO OBREGON, COMEX, C.P. 01740

Tels (55) 5337-1160 CON 15 LINEAS Fax (55) 56-358487 e-mail: lababo@labsabc.com.mx Página Web: www.labsabc.com.mx

RESUMEN DE RESULTADOS Y COMPARATIVO CONTRA LOS  
LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE LA NOM-127-SSA1-1994 MODIFICACION 2000

"El presente documento no forma parte del Informe de Pruebas, se reporta sólo con fines informativos"

CLIENTE:	MUNICIPIO DEL CENTRO
FECHA DE MUESTREO:	28 de marzo de 2019
IDENTIFICACION DE LA MUESTRA:	PLANTA POTABILIZADORA LA ISLA 1 CIRCUITO LUIS GIL PEREZ
No. LABORATORIO:	909784-1

PARAMETRO	UNIDADES	RESULTADO	LIMITE MAXIMO PERMISIBLE	CUMPLIMIENTO	LDM	LPC
<b>CARACTERÍSTICAS BACTERIOLÓGICAS</b>						
COLIFORMES FECALIS (NMP)	NMP/100 mL	AUSENTE	AUSENCIA	CUMPLE	NA	1.1
COLIFORMES TOTALES (NMP)	NMP/100 mL	AUSENTE	AUSENCIA	CUMPLE	NA	1.1
<b>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ORGANOLÉPTICAS</b>						
COLOR VERDADERO (Pt-Co)	U Pt/Co	ND	20	CUMPLE	NA	2.5
OLOR	No. UMBRAL	2	VER NOTA 1		NA	NA
SABOR	No. UMBRAL	NE				NA
TURBIDIDAD	UTN	2.3	5	CUMPLE	NA	0.2
<b>METALES</b>						
ALUMINIO	mg/L	0.14963	0.20	CUMPLE	0.00025	0.01
ARSENICO	mg/L	0.00119	0.025	CUMPLE	0.0001	0.001
BARIO	mg/L	0.03558	0.70	CUMPLE	0.00066	0.001
CADMIO	mg/L	ND	0.005	CUMPLE	0.00002	0.001
COBRE	mg/L	0.01753	2.00	CUMPLE	0.00036	0.01
CROMO	mg/L	0.00414	0.05	CUMPLE	0.00003	0.001
FIERRO	mg/L	0.17465	0.30	CUMPLE	0.00048	0.01
MANGANESO	mg/L	0.01418	0.15	CUMPLE	0.00003	0.001
MERCURIO	mg/L	ND	0.001	CUMPLE	0.00018	0.00055
PLOMO	mg/L	0.00299	0.01	CUMPLE	0.00005	0.001
SODIO	mg/L	14.689	200	CUMPLE	0.0057	1
ZINC	mg/L	0.03469	5.00	CUMPLE	0.00037	0.01
<b>COMPUESTOS ORGÁNICOS</b>						
FENOLES TOTALES	mg/L	0.0012	0.3	CUMPLE	0.0003	0.001
TRICHALOMETANOS TOTALES	ug/L	42.04	200	CUMPLE	NA	NA
BENCENO	ug/L	ND	10	CUMPLE	0.041	0.21
ETILBENCENO	ug/L	ND	300	CUMPLE	0.032	0.21
TOLUENO	ug/L	ND	700	CUMPLE	0.047	0.28
XILENOS	ug/L	ND	500	CUMPLE	NOTA A	NOTA A
<b>PLAGUICIDAS Y HERBICIDAS</b>						
ALDRIN	mg/L	ND	0.00003	CUMPLE	0.00000008	5.0E-07
DIELDRIN	mg/L	ND	0.00003	CUMPLE	0.00000008	5.0E-07
CLORDANO	mg/L	ND	0.0002	CUMPLE	0.0000001	5.0E-07
DDT	mg/L	ND	0.001	CUMPLE	0.00000012	5.0E-07
GAMA-BCH (LINDANO)	mg/L	ND	0.002	CUMPLE	0.00000001	5.0E-07
HEXACLOROBENCENO	mg/L	ND	0.001	CUMPLE	0.00000001	5.0E-07
HEPTACLORO Y SU EPOXIDO	mg/L	ND	0.00003	CUMPLE	NOTA B	NOTA B
METOXICLORO	mg/L	ND	0.02	CUMPLE	0.00000008	5.0E-07
2,4-D	mg/L	ND	0.03	CUMPLE	0.0000012	1.0E-05
<b>FISICOQUÍMICOS</b>						
CIANUROS TOTALES	mg/L	0.0006	0.07	CUMPLE	0.0005	0.005
CLORO LIBRE RESIDUAL	mg/L	0.60	0.2 - 1.50	CUMPLE	NA	0.1
CLORUROS	mg/L	16.7	260	CUMPLE	NA	9
DUREZA TOTAL	mg/L CaCO3	120	500	CUMPLE	NA	20
FLUORUROS	mg/L	0.1137	1.5	CUMPLE	0.0092	0.05
NITRATOS (NITROGENO DE)	mg/L	0.164	10	CUMPLE	0.0015	0.01
NITRITOS (NITROGENO DE)	mg/L	ND	1	CUMPLE	0.0006	0.005
NITROGENO AMONIAICAL	mg/L	0.0935	0.5	CUMPLE	0.0029	0.01
pH	U pH	7.50	6.5 - 8.5	CUMPLE	NA	NA
SOLIDOS DISUELTOS TOTALES	mg/L	210.0	1000	CUMPLE	NA	26
SULFATOS	mg/L	32.234	400	CUMPLE	0.44	5
SAAM	mg/L	ND	0.5	CUMPLE	0.0193	0.1
<b>CARACTERÍSTICAS RADIATIVAS</b>						
RADIATIVIDAD ALFA TOTAL	Bq/L	<0.11	0.56	CUMPLE	NA	NA
RADIATIVIDAD BETA TOTAL	Bq/L	<0.34	1.85	CUMPLE	NA	NA

NOTA 1: AGRADABLE (SE ACEPTARAN AQUELLOS QUE SEAN TOLERABLES PARA LA MAYORÍA DE LOS CONSUMIDORES, SIEMPRE QUE NO SEAN RESULTADO DE CONDICIONES OBJETABLES DESDE EL PUNTO DE VISTA BIOLÓGICO O QUÍMICO).

Observaciones:

COLOR A pH 7.9 OLOR A TIERRA. NO SE REALIZA LA DETERMINACIÓN DE SABOR POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MUESTRA. PRESENTA SÓLIDOS.

EL LÍMITE DE DECISIÓN (LDD) OBTENIDO PARA EL LOTE DE ANÁLISIS QUE INCLUYÓ ESTA MUESTRA ES DE 0.11 Bq/L PARA ALFA Y 0.34 Bq/L PARA BETA. LOS RADIONÚCLIDOS UTILIZADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL EQUIPO DE MEDICIÓN FUERON: Am-241 PARA RADIATIVIDAD ALFA

Y Sr-90 PARA RADIATIVIDAD BETA. SE DETECTAN PICOS DE COMPUESTOS QUE NO CORRESPONDEN A PLAGUICIDAS, NI HERBICIDAS CALIBRADOS EN EL MÉTODO ANALÍTICO.

NA = No Aplica.

NE = No Efectuado.

LPC = Límite práctico de cuantificación.

ND = No Detectado.

LDM = Límite de detección del método.

Bq/L = Becquerels por litro.

NOTA A: SE REPORTA SUMA DE XILENOS (ORTO, META Y PARA), PARA VER EL DETALLE DE LDM Y LPC PUNTUAL, VER INFORME DE PRUEBAS

NOTA B: SE REPORTA SUMA DE HEPTACLORO Y HEPTACLORO EPOXIDO, PARA VER EL DETALLE DE LDM Y LPC PUNTUAL, VER INFORME DE PRUEBAS





LABORATORIOS ABC QUÍMICA INVESTIGACION Y ANÁLISIS S.A. de C.V.

JACARANDAS No. 19, COL. SAN CLEMENTE, ALVARO OBREGON, CDMEX, C.P. 01740

Tels (55) 5337-1160 CON 15 LINEAS Fax (55)66-358487 e-mail: lababc@labsabc.com.mx Página Web: www.labsabc.com.mx

RESUMEN DE RESULTADOS Y COMPARATIVO CONTRA LOS  
LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE LA NOM-127-SSA1-1994 MODIFICACION 2000

"El presente documento no forma parte del Informe de Pruebas, se reporta sólo con fines Informativos"

CIENTE:	MUNICIPIO DEL CENTRO
FECHA DE MUESTREO:	28 de marzo de 2019
IDENTIFICACION DE LA MUESTRA:	PLANTA POTABILIZADORA LA ISLA 1 CIRCUITO LA ISLA
No. LABORATORIO:	909784-2

PARAMETRO	UNIDADES	RESULTADO	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE	CUMPLIMIENTO	LDM	LPC
<b>CARACTERÍSTICAS BACTERIOLÓGICAS</b>						
COLIFORMES FECALES (NMP)	NMP/100 mL	AUSENTE	AUSENCIA	CUMPLE	NA	1.1
COLIFORMES TOTALES (NMP)	NMP/100 mL	AUSENTE	AUSENCIA	CUMPLE	NA	1.1
<b>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ORGANOLÉPTICAS</b>						
COLOR VERDADERO (Pt-Co)	U PtCo	ND	20	CUMPLE	NA	2.5
OLOR	No. UMBRAL	4	VER NOTA 1	CUMPLE	NA	NA
SABOR	No. UMBRAL	NE			NA	NA
TURBIEDAD	UTN	2.4			5	NA
<b>METALES</b>						
ALUMINIO	mg/L	0.12273	0.20	CUMPLE	0.00025	0.01
ARSENICO	mg/L	0.00113	0.025	CUMPLE	0.0001	0.001
BARIO	mg/L	0.03504	0.70	CUMPLE	0.00005	0.001
CADMIO	mg/L	ND	0.005	CUMPLE	0.00002	0.001
COBRE	mg/L	0.0154	2.00	CUMPLE	0.00036	0.01
CROMO	mg/L	0.00256	0.05	CUMPLE	0.00003	0.001
FIERRO	mg/L	0.15972	0.30	CUMPLE	0.00048	0.01
MANGANESO	mg/L	0.01393	0.15	CUMPLE	0.00003	0.001
MERCURIO	mg/L	ND	0.001	CUMPLE	0.00018	0.00055
PLOMO	mg/L	ND	0.01	CUMPLE	0.00005	0.001
SODIO	mg/L	13.734	200	CUMPLE	0.0057	1
ZINC	mg/L	0.01254	5.00	CUMPLE	0.00037	0.01
<b>COMPUESTOS ORGÁNICOS</b>						
FENOLES TOTALES	mg/L	0.0022	0.3	CUMPLE	0.0003	0.001
TRIHALOMETANOS TOTALES	ug/L	42.8	200	CUMPLE	NA	NA
BENCENO	ug/L	ND	10	CUMPLE	0.041	0.21
ETILBENCENO	ug/L	ND	300	CUMPLE	0.032	0.21
TOLUENO	ug/L	ND	700	CUMPLE	0.047	0.28
XILENOS	ug/L	ND	500	CUMPLE	NOTA A	NOTA A
<b>PLAGUICIDAS Y HERBICIDAS</b>						
ALDRIN	mg/L	ND	0.00003	CUMPLE	0.00000006	5.0E-07
DIELDRIN	mg/L	ND	0.00003	CUMPLE	0.00000008	5.0E-07
CLORDANO	mg/L	ND	0.0002	CUMPLE	0.0000001	5.0E-07
DDT	mg/L	ND	0.001	CUMPLE	0.00000012	5.0E-07
GAMA-BCH (LINDANO)	mg/L	ND	0.002	CUMPLE	0.0000001	5.0E-07
HEXAACLORO BENCENO	mg/L	ND	0.001	CUMPLE	0.0000001	5.0E-07
HEPTACLORO Y SU EPOXIDO	mg/L	ND	0.00003	CUMPLE	NOTA B	NOTA B
METOXICLORO	mg/L	ND	0.02	CUMPLE	0.00000008	5.0E-07
2,4-D	mg/L	ND	0.03	CUMPLE	0.00000012	1.0E-06
<b>FISICOQUÍMICOS</b>						
CIANUROS TOTALES	mg/L	0.0008	0.07	CUMPLE	0.0005	0.005
CLORO LIBRE RESIDUAL	mg/L	0.50	0.2 - 1.50	CUMPLE	NA	0.1
CLORUROS	mg/L	15.2	250	CUMPLE	NA	9
DUREZA TOTAL	mg/L CaCO3	128	500	CUMPLE	NA	20
FLUORUROS	mg/L	0.1533	1.5	CUMPLE	0.0082	0.05
NITRATOS (NITROGENO DE)	mg/L	0.1432	10	CUMPLE	0.0015	0.01
NITRITOS (NITROGENO DE)	mg/L	ND	1	CUMPLE	0.0008	0.005
NITROGENO AMONICAL	mg/L	0.0637	0.5	CUMPLE	0.0028	0.01
pH	U pH	7.50	6.5 - 8.5	CUMPLE	NA	NA
SOLIDOS DISUELTOS TOTALES	mg/L	224.0	1000	CUMPLE	NA	25
SULFATOS	mg/L	29.414	400	CUMPLE	0.44	5
SAAM	mg/L	ND	0.5	CUMPLE	0.0193	0.1
<b>CARACTERÍSTICAS RADIATIVAS</b>						
RADIATIVIDAD ALFA TOTAL	Bq/L	<0.11	0.58	CUMPLE	NA	NA
RADIATIVIDAD BETA TOTAL	Bq/L	<0.34	1.85	CUMPLE	NA	NA

NOTA 1: AGRADABLE(SE ACEPTARAN AQUELLOS QUE SEAN TOLERABLES PARA LA MAYORIA DE LOS CONSUMIDORES, SIEMPRE QUE NO SEAN RESULTADO DE CONDICIONES OBJETABLES DESDE EL PUNTO DE VISTA BIOLÓGICO O QUÍMICO).

Observaciones:

COLOR A pH 7.9 OLOR A TIERRA. NO SE REALIZA LA DETERMINACIÓN DE SABOR POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MUESTRA, PRESENTA SOLIDOS.

EL LÍMITE DE DECISIÓN (LDD) OBTENIDO PARA EL LOTE DE ANÁLISIS QUE INCLUYÓ ESTA MUESTRA ES DE 0.11 Bq/L PARA ALFA Y 0.34 Bq/L PARA BETA. LOS RADIONÚCLIDOS UTILIZADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL EQUIPO DE MEDICIÓN FUERON: Am-241 PARA RADIATIVIDAD ALFA

Y Sr-90 PARA RADIATIVIDAD BETA.

NA = No Aplica.

NE = No Efectuado.

LPC = Límite práctico de cuantificación

ND = No Detectado.

LDM = Límite de detección del método.

Bq/L = Bequerels por litro.

NOTA A: SE REPORTA SUMA DE XILENOS (ORTO, META Y PARA), PARA VER EL DETALLE DE LDM Y LPC PUNTUAL, VER INFORME DE PRUEBAS

NOTA B: SE REPORTA SUMA DE HEPTACLORO Y HEPTACLORO EPOXIDO, PARA VER EL DETALLE DE LDM Y LPC PUNTUAL, VER INFORME DE PRUEBAS